

# RESOLUCIÓN CS N° 071 / 2025



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 4 de abril de 2025

Expediente N° 10.779/24

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución 1036/2024-NAT-UNSa del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución, la referida Unidad Académica expresa su preocupación y RECHAZO al Decreto 888/24 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 07 de octubre de 2024, donde se establece la disolución del Fondo Fiduciario, denominado FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, Fondo Fiduciario PROGRESAR y Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE).

Que a través del mencionado Acto Administrativo solicita que el Cuerpo se expida en idéntico sentido.

Que se comparte en todos sus términos lo expresado por la Facultad de Naturales,

POR ELLO y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

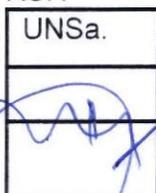
(en su 2º Sesión Ordinaria – continuidad de fecha 3 de abril de 2025)

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- MANIFESTAR la preocupación y el RECHAZO al Decreto 888/24 del Poder Ejecutivo Nacional**, de fecha 07 de octubre de 2024, donde se establece la disolución del Fondo Fiduciario, denominado FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS, Fondo Fiduciario PROGRESAR y Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), **en idéntico sentido a la Resolución de Decanato N° 1036/2024-NAT-UNSa, cuyo texto obra como ANEXO a la presente.**

**ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a:** Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, Ministerio de la Producción y de Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMa), Administración de Parques Nacionales (APN) y a la Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica, a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORÁ PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



Resolución de Decanato 1036 / 2024 - NAT -UNSa  
Expte. N° 10.779/2024 Expresar el rechazo al Decreto 888/2024 del Poder  
Ejecutivo Nacional  
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA

ANEXO  
RESOLUCION CS N° 071 / 2025



Salta,  
18/10/2024

VISTO:

El Decreto 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 07 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades se manifestó mediante Res.H N° 1374/24, en el siguiente sentido:

*"Que el decreto establece la disolución del Fondo Fiduciario denominado "FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", creado por el artículo 17 de la Ley N° 27.287 y su modificatoria (Artículo 1°), el Fondo Fiduciario "PROGRESAR", constituido por el artículo 1° del Decreto N° 57 del 28 de enero de 2022, y el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), creado por el artículo 53 de la Ley N° 27.431 y su modificatoria".*

Que por el Decreto N° 84/2014 se creó el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a los y las jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

Que, según el Gobierno destinaria partidas a cargo del Ministerio de Capital Humano para mantener vigente el programa PROGRESAR, no obstante, ante la falta de confirmación oficial del sostenimiento en el tiempo del programa y los términos en que esto se produciría, genera una preocupación genuina de todo el estudiantado que actualmente recibe el beneficio.

Que en la Sesión Ordinaria decimoquinta del Consejo Superior, la Res. H N° 1374/24, fue presentada sobre tablas solicitando al mencionado órgano de gobierno adhiera a la misma.

Que en la citada reunión del Consejo Superior, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, solicitó al Cuerpo, incluir lo que la gestión de la mencionada Unidad Académica abordó al analizar el contenido y el impacto del Decreto N° 84/2024, para ser tratado en el Cuarto Intermedio de la Sesión Ordinaria N° 15 del Consejo Superior.

Que en el mismo Decreto el Poder Ejecutivo Nacional disuelve el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Que el Fondo instrumenta sobre la Ley 26.331, la cual tiene entre otros objetivos, compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan, tendiendo a lograr una superficie perdurable en el tiempo.

ep,

A



Resolución de Decanato 1036 / 2024 - NAT -UNSa  
Expte. N° 10.779/2024 Expresar el rechazo al Decreto 888/2024 del Poder  
Ejecutivo Nacional  
De: NAT - DIRECCION GRAL. ADM. ACADEMICA

ANEXO  
RESOLUCIÓN CS N° 071 / 2025



Salta,  
18/10/2024

Que cada jurisdicción provincial recibe Fondos a través de la citada Ley de presupuestos mínimos, según el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos que establece las diferentes categorías de conservación en función del valor ambiental de las distintas unidades de bosque nativo y de los servicios ambientales que éstos presten, siendo la categoría I (rojo) de máxima conservación y plausible de recibir fondos para su conservación.

Que la política de conservación de las áreas boscosas nativas argentinas se suman a la estrategia mundial para la mitigación del cambio climático, el mantenimiento de los bienes y servicios ecosistémicos y el sostenimiento de los diversos medios de vida, todo acordado y firmado en compromiso por nuestro país a través de la Agenda 2030.

Que por lo expresado, la Facultad de Ciencias Naturales no puede permanecer indiferente y ajena a lo expuesto y su impacto sobre el bienestar de nuestra población y el ambiente en el camino del desarrollo sustentable.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad-Referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MANIFESTAR la preocupación y expresar el rechazo del Decreto 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 07 de octubre de 2024 donde se establece la disolución del Fondo Fiduciario, denominado FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS; Fondo Fiduciario PROGRESAR y Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FOBOSQUE).

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR a los/las Legisladores/as de la Provincia de Salta ante el Congreso de la Nación que adviertan sobre la gravedad de la implementación del Decreto N° 888/2024.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR expresamente al Ministerio de la Producción y de Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, al Consejo Federal de Medio Ambiente (CoFeMA) y a la Administración de Parques Nacionales (APN).

ARTÍCULO 4°.- SOLICITAR al Consejo Superior – tenga a bien – expedirse en idéntico sentido.

ARTÍCULO 5°.- HÁGASE saber y comuníquese al Sr. Rector y al Consejo Superior de esta Universidad; notifíquese a los mencionados en el Art. 3°, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y elévese al Consejo Directivo de esta Facultad, para su CONVALIDACIÓN.

Dra. NORMA REBECA AGOSTA  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO R. NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales

CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta